

CIRCULAR No. 019-2020

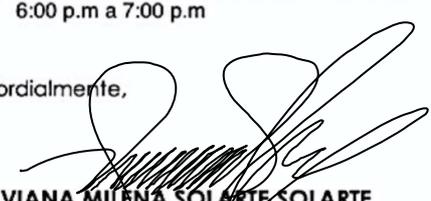
PARA: Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Oficina, Directores y Supervisores de contratos de la Gobernación de Nariño
DE: Secretaría de Hacienda
ASUNTO: Plazo para presentación de cuentas para pago vigencia 2020
FECHA: Noviembre 27 de 2020

Con el ánimo de que las dependencias de la Gobernación de Nariño conozcan con la debida anticipación y puedan programar el pago de todas y cada una de las obligaciones contractuales a cargo de sus Secretarías, nos permitimos oficializar el plazo máximo para recepción de cuentas en lo que respecta a la Vigencia Fiscal 2020, así:

PLAZO: 11 de diciembre de 2020
Hora: 8 a.m. – 6:00 p.m.

1. Las obligaciones contractuales a cargo de cada Secretaría hacen referencia a:
 - Pagos por concepto de contratos por OPS, convenios y demás
 - Pagos por concepto de Reservas Presupuestales
 - Pagos por concepto de Vigencias Expiradas
2. El procedimiento a seguir para la radicación es el normal acostumbrado; esto es, una vez configurada la cuenta en cada dependencia, se radica en la Subsecretaría de Presupuesto, **UNICAMENTE** al correo presupuestopagovirtual@nariño.gov.co, para que siga su trámite en Contabilidad, Hacienda y Tesorería.
3. Cuenta que no haya sido radicada hasta el día 11 de diciembre, no podrá seguir su trámite para pago en diciembre y, en consecuencia, se constituirá como Reserva Presupuestal o Vigencia Expirada, y deberán ser radicadas el próximo año.
4. Cuenta rechazada el último día de recepción (11 de Diciembre), no tendrá la posibilidad de subsanar, por lo cual no será pagada en esta vigencia. En virtud de ello, es importante que las cuentas presentadas hasta el 11 de diciembre estén rigurosamente revisadas por los supervisores y contratistas, con el ánimo de que no se presenten inconvenientes y no sean devueltas. Es responsabilidad de cada dependencia presentar la cuenta correctamente.
5. Se excluye de estas fechas los Servicios Públicos, Arrendamientos y gastos inherentes a la nómina.
6. Las cuentas del mes de diciembre se pagaran después del término contractual, en caso de incumplimiento de sus actividades el supervisor podrá ordenar el no pago a la tesorería, a través del correo mariafernandadelarosa@nariño.gov.co.
7. La circular será socializada el día lunes 30 de Noviembre en el link meet.google.com/qju-bsxn-qya de 6:00 p.m a 7:00 p.m

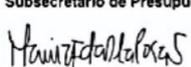
Cordialmente,



VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda



Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto



Revisó: María Fernanda de la Rosa
Tesorera Departamento de Nariño



Revisó: Javier Darío Corral Muñoz
Contador General Departamento de Nariño

